



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020.-

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Isabel Uceda Cantero.

Sres./as. Concejales:

D^a. Carmen Torres Bellido
D. Nicolás Aljarilla Pérez
D. Manuel Ruiz Chiquero
D^a María del Carmen Pérez Marín
D. Juan de Dios Santiago García
D^a. Soraya Díaz Hernández
D. Francisco Jesús Sevilla Duque
D. Pedro Cantarero Acevedo
D^a. María del Mar Cantero Girón
D. Eleuterio Risoto Gómez de Ramón

Ausentes sin excusa:

Sr.Secretario-Interventor Accidental:

D. Andrés Javier Fernández Salazar

En la Villa de Lopera y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de Mayo de dos mil veinte, se reunieron, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores/as concejales anotados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y asistidos del Secretario-Interventor accidental de la Corporación, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA



ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA: 28/11/2019, 20/01/2020 y 24/02/2020

Las actas relacionadas fueron aprobadas en sus propios términos y por unanimidad de los Corporativos asistentes, 11 de los 11 de los que de hecho y derecho integran la Corporación.

ASUNTO 2º.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Se da conocimiento de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía-Presidencia de los números 563 a 653/2019 y de la núm. 1 a la nº 170/2020 (ambas inclusive), quedando enterados de su contenido.

ASUNTO 3º.- ASUNTOS DE INTERES DE LA ALCALDÍA:

Por la Sra. Alcaldesa se dio conocimiento de los principales asuntos de interés en los que ha participado el Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria, a saber:

1º.- Que desde ayer nos encontramos de Luto Oficial y hasta el 6 de Junio por eso las banderas tanto de la fachada del Ayuntamiento y las del interior están a media asta con el crespón negro.

2º.- Antes de pasar a los asuntos del estado de alarma, tengo que decir que han sido varias las reuniones con la Directora del Distrito Sanitario las que hemos tenido todo este tiempo, sí es verdad que ha habido un parón desde el día 14 de Marzo que se declaró el estado de alarma pero el Lunes se va a retomar el asunto de la reforma del Consultorio Médico. El Lunes a las 12:30 tendremos una nueva reunión con la Directora del Distrito Sanitario para ver el Proyecto Técnico que nos presenta para la reforma del Consultorio Médico.

Tengo no obstante que manifestaros que no deja de sorprenderme la actitud del Grupo Municipal Izquierda Unida/Adelante en este caso de su Concejal, Francisco Sevilla Duque por la Queja abierta ante el Defensor del Pueblo precisamente por este tema, cuando creo que este Equipo de Gobierno ha sido lo suficientemente claro y transparente para informar a todos los Concejales de la oposición del estado en el que se encuentra las obras proyectadas en el Consultorio Médico, más aún cuando todos sabéis que el Ayuntamiento se va a hacer cargo de una obra que no tendría por qué asumir económicamente. Toda la información y toda la documentación que hasta el momento actual existe, es un borrador de Convenio de Colaboración con la Delegación Territorial de Salud de la Junta de Andalucía, que está pendiente de su modificación para la adaptación de las obras a las necesidades actuales. Creo que los Concejales de la Oposición han estado en todo momento informados, por eso digo, que me extraña muchísimo que el concejal de Izquierda Unida/Adelante se dirija al Defensor del Pueblo para obtener la información cuando creo que dicha información la habría obtenido preguntando a esta Alcaldesa sobre el estado del asunto en cuestión.



Por alusión el Concejal de IU/Adelante, Sr Francisco Sevilla manifiesta que creo que estás equivocada, porque yo, no he pedido nada de lo que yo ya sabía, yo he pedido al Defensor del Pueblo que interceda para que se haga la obra, no he pedido nada en contra del Ayuntamiento de Lopera.

Por su parte la Alcaldesa manifiesta que el Defensor del Pueblo, no puede interceder para que se hagan las obras, porque las funciones del Defensor del Pueblo como tú bien conocerás, es abrir expediente de queja y las resoluciones de expedientes de queja del Defensor del Pueblo no vinculan. No te puede obligar a hacer una cosa sobre todo máxime cuando sabes perfectamente que es una obra, que no tiene por qué asumirla económicamente al 100% el Ayuntamiento, como ya he anunciado en sucesivos Plenos por activa y por pasiva.

Que dada la dejadez de la Junta de Andalucía (en cualquiera de sus Gobiernos actuales y pasados, con distinto signo político), no la de este gobierno municipal, va a ser el Ayuntamiento quien asuma la tarea de la reforma del Consultorio Médico asumiendo el 100% de la financiación de las obras, por eso veo una actitud poco leal por parte del concejal del IU/Adelante, porque nos tienes perfectamente a golpe de teléfono y cuando has querido nos has llamado para lo que sea.

El Sr Francisco Sevilla responde, vamos a ver Isabel: ¿Me estas reprochando que yo haga una actuación, que no va en contra del Ayuntamiento? Si no es que es incluso favorable para el pueblo. ¿Me lo estas reprochando en un Pleno?.

Por su parte Isabel Uceda contesta, sí te lo estoy reprochando, porque creo que no es una actuación que beneficie al Ayuntamiento, porque el Ayuntamiento está siguiendo el curso legal del procedimiento y no ha habido ningún parón, si no todo lo contrario, ha sido este Ayuntamiento quien está impulsando y quien está dando todos los pasos para hacer esa obra.

A lo que el Concejal de IU/Adelante contesta que van 14 años y el Consultorio Médico sigue como está.

La Alcaldesa, Isabel Uceda manifiesta que le parece lamentable, pero te digo que este Ayuntamiento ha estado intentando que sea la Junta quien haga la obra, como eso ha sido imposible, con nuestros gobernantes y con los de ahora, pues nos echamos para adelante y lo hacemos nosotros, pero no porque tú lo digas, ni porque lo diga Izquierda Unida, sino porque ya me parece lamentable que el Consultorio Municipal se encuentre en el estado en el que esta actualmente. Ya sabías que existe un borrador de Convenio de Colaboración que ha sido impulsado por este Ayuntamiento, y por tanto si se me dice, que me ha resultado ilógica la forma de proceder por parte de un Concejal, te digo que efectivamente que me ha resultado increíble, pero bueno, es a lo que me estoy acostumbrando, no me pilla de sorpresa.

Finalmente el Concejal de IU/Adelante desea a la Alcaldesa que su Proyecto Estrella de todas las legislaturas desde que lleva gobernando, ojalá se haga pronto y bien.



3º.- Cambiando de asunto, la Alcaldesa-Presidenta continúa informando que el pasado 26 de Febrero, tuvimos la visita del Subdelegado de Defensa al Ayuntamiento de Lopera y a partir del 14 de Marzo que es cuando se declara el Estado de Alarma, deciros que desde este Ayuntamiento, se ha estado trabajando sin descanso ningún día en las siguientes direcciones.

La primera adoptando decisiones que han ido surgiendo conforme a los acontecimientos diarios, incluso algún día ha habido que adoptar varias decisiones de calado importantes. La información que ha sido fundamental y no tenéis nada mas que ver la página del Facebook del Ayuntamiento, como se ha ido colgando todo tipo de información que creo que era de interés para la población de Lopera.

También está el tema del voluntariado y de los agradecimientos en general, porque han sido muchas las personas, individual, las asociaciones, los comerciantes que durante todo este tiempo han colaborado con el pueblo de Lopera, no solamente con el Ayuntamiento, para hacer más llevadera esta difícil situación de alerta sanitaria. Son muchos, los agricultores, las costureras, protección civil que está teniendo una labor fundamental, policía local, son tantas las personas que nos hemos visto en la obligación de hacer un listado de todos ellos, para agradecerle personalmente todo el trabajo que han venido realizando en los distintos sectores, la desinfección del pueblo, la realización de mascarillas, en el reparto de distinto material, la ayuda ha sido digna de alabar y de agradecer y continuamos con la labor, porque continúa el estado de alarma.

Ya sabéis que desde que empezó la Fase de Desescalada, la fase 1 se veían reanudadas las distintas obras del PFEA y de los nichos del cementerio, que se han ido abriendo las instalaciones con horario y con las medidas de seguridad pertinentes, hablo del cementerio municipal y de las instalaciones deportivas.

A partir del lunes también informaros que el Ayuntamiento de Lopera abre sus puertas al público, aunque sabéis que hemos estado trabajando. También aprovecho para agradecer a todos los funcionarios que han estado al pie del cañón todos los días, porque la labor administrativa ha sido ardua y de muy difícil comunicación, lo cual ha hecho que su labor haya sido imprescindible en estos días.

Como digo el lunes abrimos las puertas del Ayuntamiento con horario reducido, de 9 de la mañana a 13:00 horas, para todas aquellas cuestiones administrativas que afecten a los vecinos de Lopera ya que se reanudan los plazos administrativos.

4º.-Deciros que el Proyecto de Economía baja en Carbono, que tiene por objeto la eficiencia energética mediante la sustitución de la iluminaria del municipio, empezará seguramente la semana que viene.

5º.- Por otra parte se han recibido las siguientes ayudas para asumir la financiación de gastos ocasionados por la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, por parte de la Junta de Andalucía 25.868,04 euros y por parte de la Diputación Provincial de Jaén el importe de 12.655,08 euros. Estas dos subvenciones son específicas para realizar actividades y actuaciones frente al coronavirus, siendo una de esas actuaciones la ampliación de una bolsa de empleo para desempleados del municipio.



6º.- La Diputación Provincial de Jaén por su parte ha elaborado un Plan Especial de Apoyo a los Municipios 15 millones de euros, de los cuales, nuestro Ayuntamiento podrá recibir 148.453,61 euros, previa solicitud donde se concreten los gastos corrientes que se van a financiar con ese importe económico. Decir que la ayuda y la colaboración de la Diputación Provincial de Jaén, durante todo el estado de alarma ha sido totalmente imprescindible, porque han ido por delante de cualquier otra Administración, incluso Estatal y Autonómica, en todo lo que hemos necesitado, aún sin ser competencia de la Diputación, hablo de aportación de mascarillas, de los 12 router wifi que hemos repartido en doce familias del pueblo, que teníamos la seguridad de que los niños no se estaban conectando al nuevo plan telemático de la Consejería de Educación, se les ha repartido, atendiendo siempre a criterios de los trabajadores sociales de nuestro municipio.

7º.-Deciros que poco antes de la declaración del estado de alarma, la Junta de Andalucía, por fin y después de más de un año de espera, sacó la Resolución Provisional del programa de Espacio Público donde este Ayuntamiento incluyó “*La reforma del Paseo de Colón*”, pues bien, en esta Resolución Provisional que hay 27 municipios de Andalucía admitidos, nosotros nos encontramos en el puesto nº 23 de los suplentes, eso ha sido por puntuación, que tengo que decir públicamente, que ya lo denunciaremos donde sea oportuno, que los criterios de puntuación no han sido ni objetivos ni transparentes, por lo tanto vaya mi queja hacia la Delegación de la Junta de Andalucía, por esta arbitrariedad, y que Lopera se haya quedado fuera de un Proyecto totalmente necesario e imprescindible para nuestro municipio, lamento comunicaros esto, pero también deciros que este Equipo de Gobierno se ha puesto manos a la obra para encontrar una alternativa a esta subvención no concedida, ya que para nada vamos a renunciar a nuestro objetivo que era el arreglo del paseo, del jardín y del entorno del castillo, y si la Junta de Andalucía no lo subvenciona ya estamos trabajando desde hace un tiempo en otra línea de presentación de proyectos de Fondos Europeos.

8º.- Este Ayuntamiento va a plasmar por escrito un Plan de Actuación de la Economía Local, algunas de las medidas ya se han adoptado como han sido, la ampliación del plazo del pago voluntario de los tributos locales, estamos trabajando mano a mano con los Servicios Sociales en la ayuda de emergencia a las familias que peor lo están pasando de nuestro municipio, como digo este Plan de la situación de la economía local va a ir en tres sentidos:

Uno centrado en los Servicios Sociales.

Otro, en las bonificaciones

Y finalmente, en la ayuda y subvenciones al pequeño comercio y hostelería y a comercio que se han visto obligado al cierre decretado por el estado de alarma.

La intención de este Equipo de gobierno es de no dejar a nadie atrás, sobre todo a atender a los que peor lo están pasando y este Plan va a complementar todas las medidas que ha adoptado ya por su parte el Gobierno de España entre otras por su importancia la aprobación del Ingreso Mínimo Vital para las familias que peor lo están pasando, después de aprobar medidas como los ERTES para trabajadores de empresas o ayuda para Autónomos en los que hemos podido comprobar que se va a complementar con estas ayudas que ha puesto el Gobierno en marcha.



ASUNTO NÚM 4: ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A DON MANUEL RUIZ CHIQUERO.

Seguidamente la Alcaldesa-Presidenta da cuenta a los concejales/as presentes de la Memoria de Alcaldía de fecha 20 de Mayo del 2020 sobre dedicación parcial de Concejales del Grupo Municipal “P.S.O.E”, cuyo tenor literal, dice así:

“MEMORIA DE ALCALDÍA

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado 4 de Julio del 2019 aprobó por mayoría absoluta, entre otros, el reconocer al Concejales Manuel Ruiz Chiquero la dedicación parcial para el ejercicio de su concejalía, a razón de 10 horas semanales fijando sus retribuciones en catorce mensualidades de 420 euros brutos cada una.

Considerando que con fecha 22 de Noviembre del 2019, el Concejales de este Ayuntamiento de Lopera presentó en el registro de entrada escrito solicitando la renuncia voluntaria a la dedicación parcial por desempeño de puesto en empresa privada. Dicha renuncia voluntaria fue aceptada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Noviembre del 2019.

Que por Resolución de Alcaldía núm. 315/19 de fecha 26 de Junio del 2019 esta Alcaldía otorgó al concejal Manuel Ruiz Chiquero (Concejales del Grupo Municipal P.S.O.E) las delegaciones de Agricultura, Medio Ambiente, Servicios Municipales y Comercio, comprendiendo dicha delegación la facultad de dirigir los servicios y gestionarlos, excepto la facultad de dictar Resoluciones. Que no obstante esta Alcaldía considera que para llevar a cabo una gestión eficaz y atender los asuntos municipales delegados por parte de dicho Concejales de manera más eficiente, esta Alcaldía propone de nuevo la liberación a tiempo parcial del concejal Manuel Ruiz Chiquero a razón de 10 horas semanales fijando sus retribuciones en catorce mensualidades de 420 euros brutos cada una.

Que el citado trabajador, tal y como constató en escrito de renuncia voluntaria, ha estado contratado en empresa privada a jornada completa en régimen de turnos, encontrándose actualmente su contrato suspendido por inclusión en ERTE como consecuencia de la situación de estado de alarma provocado por la enfermedad de la COVID-19.

Que los miembros de las Corporaciones Locales tienen una serie de derechos económicos, entre los que destaca su derecho a percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Que la dedicación parcial de los miembros de las Corporaciones Locales aparece regulada en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo tenor literal, dice:



“2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u **ostentar delegaciones**, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En los acuerdos Plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.”

*Que como podemos observar, y a diferencia de lo que ocurre con la dedicación exclusiva, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial no estarán sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, con una única **excepción**: si los miembros de la Corporación con dedicación parcial son personal de las Administraciones Públicas, en ese caso sí que estarán sometidos a dicha Ley. En el caso que nos ocupa, en donde el concejal se encuentra contratado en empresa privada – actualmente suspendida la relación laboral, en principio no estaría sometida a la Ley de incompatibilidades por el desempeño de su cargo de concejal con dedicación parcial.*

Que dado que al citado Concejal al que se le propone el reconocimiento de dedicación parcial trabaja para una empresa privada (actualmente suspendida la relación laboral), y no para otra Administración, la única incompatibilidad será la horaria, dado que no podrá estar en dos sitios a la vez. En este sentido el artículo 75.6 de la LRBRL dispone que se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local, el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

Que no obstante y en todo caso las funciones propias del cargo como Concejal en régimen de dedicación parcial serán desempeñadas fuera de la jornada normal de trabajo en la empresa privada. A tal efecto la empresa privada en la que presta jornada de trabajo a tiempo completo, en régimen de turnos, deberá comunicar a este Ayuntamiento de Lopera en el que dicho concejal va a prestar servicios y/o cometidos en régimen de dedicación parcial, la jornada de trabajo y las retribuciones que perciba, así como cualquier otra modificación que se produzca.



Que con objeto de que no se produzca una incompatibilidad horaria en la prestación de su jornada de trabajo en la empresa privada y en el Ayuntamiento de Lopera, el citado concejal prestará sus funciones el tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo como concejal en régimen de dedicación parcial.

*Por todo ello y de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), esta Alcaldesa-Presidenta, **PROPONE** al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si así lo estima conveniente, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: Reconocer a Manuel Ruiz Chiquero dedicación parcial para el ejercicio de las funciones delegadas el tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo como concejal de este Ayuntamiento y trasladar el presente acuerdo al mismo para su aceptación.

SEGUNDO: Dar de alta en la Seguridad social a Manuel Ruiz Chiquero, a razón de diez horas semanales y fijar sus retribuciones en catorce mensualidades de **420,00 euros brutos**. Dicha mensualidad se actualizará, experimentando el mismo incremento salarial que las mensualidades del personal del Ayuntamiento.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y exponerlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno, tras Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, y previo debate y deliberación por 8 votos a favor (6 Grupo Municipal PSOE y 2 Grupo Municipal P.P) y 3 abstenciones (Grupo Municipal I.U/Adelante), lo que equivale a la mayoría absoluta de los Concejales/as presentes, 8de los 11 de los que legalmente integran la Corporación Local, acuerdan aprobar los acuerdos propuestos en Memoria de Alcaldía de fecha 20 de Mayo del 2020, extractados en el presente acuerdo plenario y en sus propios términos.

ASUNTO NÚM 5: ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACION DE CREDITOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITO DE OTRAS APLICACIONES.

Seguidamente la Alcaldesa-Presidenta da cuenta a los concejales/as presentes que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, prorrogado interinamente para el ejercicio 2020, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.



Visto.- Que con fecha 20 de Mayo del 2020 se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y la justificación de la modalidad prevista.

Considerando.- Que con idéntica fecha se emitió Informe por el Secretario-Interventor accidental sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Resultando.- Que la legislación aplicable a la presente modificación de créditos, es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno, tras Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, y previo debate y deliberación por 8 votos a favor (6 Grupo Municipal PSOE y 2 Grupo Municipal P.P) y 3 abstenciones (Grupo Municipal I.U./Adelante), lo que equivale a la mayoría absoluta de los Concejales/as presentes, 8 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación Local, **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 03/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, con arreglo al siguiente detalle:

I.- ESTADOS DE GASTOS

Aplicación presupuestaria de nueva creación

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
450 60900	Inversión infraestructuras. Obras AEPSA/19. Aporte extraordinario de materiales	75.000,00 €
	TOTAL	75.000,00 €



II.- ESTADOS DE GASTOS

Financiación Bajas o anulaciones de créditos.

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
338 22699	Festejos Populares	75.000,00 €
	TOTAL	75.000,00 €

Segundo.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el B.O.P de Jaén por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de 1 mes para resolverlas.

Cuarto.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará el acuerdo hasta entonces provisional, aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

ASUNTO Nº 6.- URGENCIAS:

No hay ningún asunto de urgencia.

ASUNTO Nº 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el punto del orden del día el Concejal del Grupo Municipal IU/Adelante, Francisco Jesús Sevilla Duque solicita al Secretario accidental para que conste en acta el reproche que le ha hecho la Alcaldesa sobre la queja presentada al Defensor del Puesto por parte de dicho concejal donde en ningún momento le he solicitado nada en contra del Ayuntamiento de Lopera.

Pregunta núm. 1.- El Concejal del Grupo Municipal IU/Adelante, Francisco Jesús Sevilla Duque propone al Equipo de Gobierno, a raíz del escrito presentado con fecha 5 de Abril la realización de una serie de medidas extraordinarias tales como que la partida de emergencia social que ahora está en 4.000 euros se incrementara a 20.000 euros, bajada de Impuestos, ayudas sociales extraordinarias a familias que tienen ERTES, Autónomos, en definitiva medidas que beneficien a los ciudadanos en todos los aspectos, como bien ha dicho la Alcaldesa, en base, entre otros aspectos a que tenemos muy buenos números en este Ayuntamiento, con superávit presupuestario.



También su Grupo Político había propuesto microcréditos a Autónomos con el 0%; exención de pago de la tasa de mercadillo; que todos los contratos de obras menores y de servicios, se hicieran con empresarios locales; pedir al Equipo de Gobierno la constitución de una Comisión de Seguimiento del Covid-19 entre los Grupos Políticos de la Corporación que a día 28 de Mayo del corriente no se ha llevado a cabo a pesar de haberse solicitado por escrito con fecha 5 de Abril; y luego os quejáis de que solicitemos información a través del Defensor del Pueblo.

Pregunta núm. 2.- El Concejal del Grupo Municipal IU/Adelante, Francisco Jesús Sevilla Duque pregunta sobre el asunto de las pulgas que hay en el barrio de Felipe Arche. Responde la Concejal del Grupo Municipal PSOE, Sra María del Carmen Torres manifestando que ya se ha fumigado, si no recuerdo mal, el día de antes o el mismo día en que se presentó el escrito poniendo de manifiesto la existencia de dichas pulgas.

Por su parte el Concejal de IU, Francisco Sevilla manifiesta que deberíamos de volver a fumigar porque yo mismo estoy comido de pulgas. Ayer o antes de ayer fui a mi cochera a sacar el coche y no pude ni sacar el coche, y como veis las piernas las tengo comidas de pulgas.

Pregunta núm. 3.- El Concejal del Grupo Municipal IU/Adelante, Francisco Jesús Sevilla Duque pregunta también sobre la publicidad política en las farolas como habéis visto. ¿Sabéis quien puede ser el responsable?, porque creo que hay una normativa que no se puede poner publicidad en las farolas; ¿tenéis constancia de quien ha podido ser o informar de que puede haber sanciones al responsable?.

Por su parte la Alcaldesa responde que si supiéramos quien ha sido, habríamos ido a la Guardia Civil. La Guardia Civil lo sabe de todas formas, si bien, si no tenemos los autores, no se puede denunciar. No obstante, no sé si han quitado todas o es que las han vuelto a poner. Había una en la plaza y otras en el Paseo, y creo que las han quitado.

El Concejal Francisco Sevilla constata que deberíamos informar a través de las redes sociales que dichas actuaciones o conductas son sancionables, y que existen espacios concretos para la colocación de cartelera y/o anuncios en el municipio. Los Grupos Municipales que integramos la Corporación hemos sido siempre respetuosos con el tema de las farolas y no ensuciar el pueblo con la publicidad, no me parece bien que llegue cualquiera y se ponga a poner publicidad sin respetar el mobiliario urbano.

Para finalizar el citado Concejal de IU/Adelante, en nombre de su Grupo Político se une también a las gracias de este Ayuntamiento a las personas que han colaborado, haciendo mascarillas. He visto que ha donado mucha gente, por cierto ¿el Ayuntamiento que ha donado?.

Por su parte la Alcaldesa comenta ¿te parece poco todo lo que se ha hecho?. No te parece suficiente todo lo que ha hecho el Ayuntamiento de Lopera, los que nos encontramos aquí en este gobierno municipal, los funcionarios que han estado a pie del cañón, ¿que te parece que tiene que hacer mas el Ayuntamiento?.



A lo que responde el Concejal de IU/Adelante, Sr Francisco Sevilla, que por ejemplo se podía repartir a la gente gel hidroalcohólico, que se está repartiendo a los vecinos en casi todos los municipios.

La Alcaldesa responde que se han repartido mascarillas, gel hidroalcohólico no se ha repartido, ha sido un fallo del Ayuntamiento, asumimos ese fallo.

Pregunta núm. 4.- Por su parte la concejal del Grupo Municipal, D^a. María del Mar Cantero Girón pregunta si la desinfección del pueblo se va a seguir haciendo a las 10 de la noche. El Concejal del Grupo Municipal PSOE, Manuel Ruiz Chiquero responde manifestando que al ser una actuación de los agricultores, las dos horas que llevan a cabo dicha desinfección son las horas que ellos han propuesto para llevar a cabo la misma y poder así compatibilizarlas con sus respectivas jornadas de trabajo en el campo.

Pregunta núm. 5.- El Concejal del Grupo Municipal IU/Adelante, Francisco Jesús Sevilla Duque pregunta si se controla la asistencia de personas de pueblos limítrofes en el municipio. A lo que la Alcaldesa responde que hay que apelar a la responsabilidad de cada uno en el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones impuestas por el Estado y la Junta de Andalucía en materia de Covid-19, siendo la Guardia Civil la que se debe de encargar de controlar que no se produzcan desplazamientos entre municipios limítrofes, pertenecientes a distinta provincia.

Tratados los asuntos objeto de esta Sesión, se levantó la misma a las veintiuna horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que, como Secretario-Interventor accidental. **Doy fe.-**

**VºBº
LA ALCALDESA**

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL.

Fdo. Isabel Uceda Cantero

Fdo. Andrés Javier Fernández Salazar.

DILIGENCIA: Remítase la presente para su aprobación por el Pleno, y posterior transcripción al Libro de Actas, tal y como establece el artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL.-